



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00471-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: INVERSIONES Y VALORES WILCORTS S.A.S

DEMANDADA: ROQUE ELOY SUAREZ OSORIO

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 num 1, art. 84 num. 1, art. 90 numeral 2 del C.G.P., así como las contempladas en el Decreto Ley 806 de 2020, **alléguese** nuevamente el poder en el que señale, de acuerdo con el título valor adosado como base de ejecución, la fecha de vencimiento del mismo, nótese que la aquí señalada es disímil frente a la indicada en el precitado documento.

SEGUNDO Bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentran el título valor (letra de cambio) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, así como que no ha promovido ejecución usando el mismo documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.042
Fijado hoy **09 de junio de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría